

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, DICIEMBRE 03 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.086.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N°1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.941 de fecha 27-08-2019, Decreto Alcaldicio N°3.183 de fecha 13-09-2019, Decreto Alcaldicio N° 3.252 de fecha 23-09-25019, Decreto Alcaldicio N°3.381 de fecha 02-10-2019, Decreto Alcaldicio N°3.573 de fecha 17-10-2019, Decreto Alcaldicio N° 3.722 de fecha 04-11-2019, que aprueban Clausulas Anexas al Contrato de Trabajo.
- 3) Necesidad de continuar con el Reemplazo de Auxiliares de Servicios Menores del Liceo B-67 de Huépil, por Licencia Médica de Titulares, según lo solicitado en Ord. N°230/2019 y cubrir periodo de Vacaciones establecido en la Ley 21.109, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, Periodo que comprende desde el 01-01-2020 hasta el 29-02-2020.
- 4) Licencia Médica N° 3-034330665-2, emitida con fecha 28-11-2019 y Licencia Médica N°3-034332147-3, de fecha 28-11-2019, correspondiente a dona Genoveva Bravo Olivares y doña Benita Fernández Rubilar respectivamente.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 03-12-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Don **RENE DEL TRANSITO GODOY FLORES**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES en LICEO B-67 DE HUEPIL, (en reemplazo de Licencia Médica y posterior Periodo de vacaciones establecidas en Ley 21.109), que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término del mismo, el que a contar del 30-11-2019, se proroga hasta el 29-02-2020.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo [REDACTED] ítem [REDACTED] Asignación [REDACTED]

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 03 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Don **RENE DEL TRANSITO GODOY FLORES**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, (en reemplazo de Licencia Médica y posterior Periodo de vacaciones establecidas en Ley 21.109), en LICEO B-67 DE HUEPIL, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **30-11-2019** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA

:

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 30-11-2019 hasta el 29-02-2020, (reemplazo de Licencia Médica y posterior Periodo de vacaciones establecidas en Ley 21.109), salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 del 2003 que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código el Trabajo, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 19-08-2019.-



Previa Lectura se firma.

RENE DEL TRANSITO GODOY FLORES
R.U.T.: 10.906.457-2
TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM